

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°: DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 99 del 93, Decreto 2811 del 74, Ley 1437 del 2011, Decreto 4741 de 2005 , demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES:**

- Que mediante Auto 1310 del 30 de Diciembre de 2009 se le requirió a la empresa la presentación de Plan de gestión integral de residuos peligrosos, incluido el plan de contingencias.
- Que mediante Auto 712 del 18 de Julio de 2011, se requiere a la Empresa Casa Editorial el Tiempo S.A Terminación del diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para los años 2007 y 2008
- Que mediante Auto 0721 del 21 de Septiembre de 2012 se le requiere a la mencionada empresa, la presentación de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en 2011, Plan de Transporte para la recolección de residuos peligrosos. completar el cierre del aplicativo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para los años 2007 y 2008.
- Que mediante Auto 01214 de fecha 20 de enero de 2014, se le requirió a la empresa la Presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas.

Que se realizó visita de seguimiento ambiental a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A, localizada. En el Parque Industrial de Malambo S.A. – PIMSA, jurisdicción del Municipio de Malambo – Atlántico Emitiendo el Concepto Técnico No 00000434, de 2014, el cual establece lo siguiente:

“**OBJETO:** Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

**ANTECEDENTES.**

| <b>Actuación</b>                    | <b>Asunto</b>   |
|-------------------------------------|---|
| Auto 1310 de 2009<br>(30 Dic).      | Se ordenan unos requerimientos a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A., relacionados con la gestión de residuos peligrosos, la creación del departamento de gestión ambiental, caracterización de aguas residuales y estudio de ruido a nivel ocupacional. |
| Oficio radicado No.<br>001544 (Mar- | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. presenta el contrato con un gestor de residuos peligrosos, certificaciones de las empresas que reciben los   |

00000925

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°: DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

|  |  |
|--|--|
| Oficio radicado No. 002032 (Mar-2010).                                     | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. envía plan de gestión integral de residuos hospitalarios, plan de contingencias, señalización del almacenamiento de residuos peligrosos, bitácora de la cantidad generada y diligenciamiento del aplicativo web correspondiente a residuos peligrosos.  |
| Auto 0467 de 2010 (17 Jun).  | Se conmina a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. al cumplimiento total de los requerimientos establecidos en la Res. 1310 de 2009.  |
| Oficio radicado No. 006151 (Jul-2010).                                     | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. envía registro fotográfico de las obras adelantadas para el manejo de residuos líquidos, el estudio de ruido a nivel ocupacional y la caracterización fisicoquímica del agua residual.  |
| Oficio radicado No. 004563 (May-2011).                                     | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. presenta las evidencias correspondientes al cierre del registro RUA para los años 2009 y 2010.  |
| Auto 0712 de 2011 (18 Jul).  | Se requiere a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. la terminación del diligenciamiento de generación de residuos peligrosos de los años 2007 y 2008.   |
| Oficio radicado No. 010335 (Nov-2011).                                     | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. envía reporte del año 2008 y resalta que los datos del 2007 fueron enviados a través del portal web.  |
| Auto 0721 del 2012 (21 Sep)  | Se requiere a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A., la presentación de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en 2011, plan de transporte para la recolección de residuos peligrosos y el cierre del aplicativo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para los años 2007 y 2008. |
| Oficio radicado No. 008733 del 2 de Octubre de 2012                        | La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. presenta soporte documental del cierre del aplicativo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y plan de contingencia asociado a la recolección de residuos peligrosos en la empresa en mención.                     |
| Auto 01214 del 27 de diciembre de 2013 (Notificación: 20 de enero de 2014) | Se requiere a la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. la presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas (30 días hábiles).   |

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:**

- La actividad productiva de la Casa Editorial El Tiempo S.A., genera residuos tales como aceite usado y tanques, estopas, papel y efluentes líquidos contaminados con tinta. Estos últimos residuos son almacenados en un tanque de 5000 litros. Se verificó que los residuos mencionados anteriormente (sólidos y líquidos) son entregados al gestor de residuos peligrosos identificado como TECNIAMSA S.A. E.S.P.
- Aunque se solicitó el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con el objeto de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**  
**AUTO N°: DE 2014**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA**  
**EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

*identificar, correlacionar y/o verificar actualizaciones frente a la generación de desechos con la actividad productiva de la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A., éste no fue presentado alegándose la no presencia del personal responsable.*

- Los equipos instalados por la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. requieren de la operación de una subestación eléctrica compuesta por dos transformadores, los cuales modifican el voltaje de 13.2 kV a 440 y 220 V, respectivamente.

**CUMPLIMIENTO.**

| ACTO ADMINISTRATIVO                   | OBLIGACIÓN  | CUMPLIMIENTO |    |   |
|---------------------------------------|---|--------------|----|---|
|                                       |   | Si           | No | Observaciones   |
| Auto 1310 del 30 de Diciembre de 2009 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de gestión integral de residuos peligrosos, incluido el plan de contingencias.</li> <li>- Lugar específico y señalado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.</li> <li>- Contratar los servicios de un gestor de residuos peligrosos.</li> <li>- Bitácora donde se consigne la cantidad de residuos peligrosos</li> <li>- Certificaciones de las empresas que reciben los residuos.</li> <li>- Diligenciamiento del aplicativo web de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.</li> <li>- Creación del departamento de gestión ambiental.</li> <li>- Caracterización fisicoquímica de aguas residuales.</li> <li>- Estudio de ruido a nivel ocupacional.</li> </ul> | X            |    | <p>Mediante oficio radicado No. 001544 (Mar-2010), la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. presenta el contrato con un gestor de residuos peligrosos, certificaciones de las empresas que reciben los desechos mencionados y la conformación del departamento de gestión ambiental.</p> <p>Mediante oficio radicado No. 002032 (Mar-2010), la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. envía plan de gestión integral de residuos hospitalarios, plan de contingencias, señalización del almacenamiento de residuos peligrosos, bitácora de la cantidad generada y diligenciamiento del aplicativo web correspondiente a residuos peligrosos.</p> <p>Mediante oficio radicado No. 006151 (Jul-2010), la empresa Casa Editorial El</p> |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°: DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  |  |   |   | Tiempo S.A. envía registro fotográfico de las obras adelantadas para el manejo de residuos líquidos, el estudio de ruido a nivel ocupacional y la caracterización fisicoquímica del agua residual.  |
| Auto 712 del 18 de Julio de 2011                           | - Terminación del diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para los años 2007 y 2008   | X |   | Mediante los oficios radicados No. 010335 (Nov-2011) y No. 008733 (Oct-2012), la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. envía reporte del año 2008 y resalta que los datos del 2007 fueron enviados a través del aplicativo web.   |
| Auto 0721 del 21 de Septiembre de 2012                     | - Presentación de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en 2011.<br>- Plan de transporte para la recolección de residuos peligrosos.<br>- Completar el cierre del aplicativo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para los años 2007 y 2008. | X |   | Mediante el oficio radicado No. 008733 (Oct-2012), la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. presenta soporte documental del cierre del aplicativo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y plan de contingencia asociado a la recolección de residuos peligrosos en la empresa en mención. |
| Auto 01214 del 2013<br>(Notificación: 20 de enero de 2014) | - Presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas (30 días)  | X | X | No se existe evidencia documental en el expediente No. 0831-002   |

**CONCLUSIONES.**

- La empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. genera desechos como tanques, papel y estopas contaminadas con tinta y aceite usado. También se generan tintas residuales, las cuales son almacenadas en un tanque de 5000 litros para su posterior entrega al gestor de residuos peligrosos, identificado como TECNIAMSA S.A. E.S.P. Todos los residuos descritos están clasificados como residuos peligrosos, según el Artículo 3 -

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**  
**AUTO N°: DE 2014**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA**  
**EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

*Decreto 4741 de 2005.*

- *El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos no fue presentado por la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A., para efectos de identificar y/o verificar posibles actualizaciones de la información relacionada, en contravención de lo expuesto por el Literal b – Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005.*
- *Los requerimientos energéticos de la Casa Editorial El Tiempo S.A. obligan a la operación de una subestación eléctrica compuesta por dos transformadores. Éstos modifican el voltaje de 13.2 kV a 440 y 220 V. Al respecto, se señala que la empresa en comento no se ha inscrito en el Inventario de PCB, como se requiere en el artículo 11 de la Resolución 222 del 2011.*

**COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**

*“Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

*Que según el Artículo 30 de Ley 99 de 1993 “es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

*Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece “Que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los Demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

*Que el Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, menciona las Obligaciones del Generador, el literal b que es la que nos apunta para el caso en concreto establece: b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de c De conformidad con el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, modificando parcialmente por el Artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, establece:**

00000925  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO N°: DE 2014  
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

*Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que la Resolución 222 del 15 de Diciembre 2011 en su Artículo 11 estableció: *Solicitud de inscripción en el Inventario de PCB. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren en el campo de aplicación de la presente resolución, deberán solicitar inscripción en el Inventario de PCB, ante la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción tengan los equipos y desechos objeto de este inventario, a través de un vínculo habilitado por esta entidad en su portal Web institucional para acceder al aplicativo correspondiente, teniendo en cuenta la información descrita en el Anexo 1, sección 1, capítulo 1, de la presente resolución.*

*Parágrafo 1. En el evento que un propietario tenga equipos o desechos en diferentes regiones del país, deberá solicitar una única inscripción en el inventario ante la autoridad ambiental en cuya jurisdicción tenga su sede principal, diligenciar la información y actualizarla por empresa, entidad o razón social.*

*Parágrafo 2. Los propietarios que se encuentren en el campo de aplicación de la presente resolución y que se hayan inscrito previamente en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, o en el Registro Único Ambiental – RUA, deberán solicitar adicionalmente inscripción en el Inventario de PCB.*

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

En mérito de lo anterior expuesto se,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la Empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. identificada con el NIT 860.001.022-7, representada legalmente por el SR Gabriel Castellanos Castellanos o quien haga sus veces, para que en el término de (30) treinta días siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar la siguiente información o documentación:

- Deberá realizar el registro en el Inventario de PCB y solicitar posteriormente la activación del usuario ante esta autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido por el Capítulo 3 de la Resolución 222 del 2011.
- Deberá presentar una copia física del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de tal forma que garantice su consulta.

00000925

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°: DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

- Deberá presentar el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas, como se requirió en el Auto 01214 del 2012, so pena del inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.

**SEGUNDO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

**QUINTO:** hace parte integral de este proveído en Concepto Técnico N ° 000434 de fecha de de 2014.

Dado en Barranquilla a los

26 NOV. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Elaboro: GISSEL PALACIO

Reviso: Karem Arcón Jiménez Profesional Especializado